

RESOLUCIÓN N° 3620 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

29 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37781, de fecha 14 de noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio Razón Social N° 2213270588, de fecha 21 de julio de 2022, autorizada por resolución N° 211398857 de fecha 23 de marzo de 2021, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compra-Venta, de fecha 22 de abril de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28° Notaría de Santiago.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-757033**, ubicada en el domicilio **PATRONATO N° 41 (EX 37) LOCAL 4**, Rol **171-35**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, CECINAS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION, PRODUCTOS DE PASTELERIA DE FABRICAS AUTORIZADAS, PARA LLEVAR"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **MINIMARKET ELIMAR MILAGROS SOJO E.I.R.L.**, Rut. **N° 77.558.995-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, de fecha 22 de abril de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28° Notaría de Santiago.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCC/DVM/dgr  
23/11/2022



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

202 6898